



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00357-00

La señora **YAJAYRA BORNEY MORALES SANCHEZ**, formula acción de tutela en contra de **URBAN PLASE STORE** y **REDSUELVA**. No obstante, dentro del escrito genitor se menciona a los accionados REDSUELVA identificados con Nit 800.060.530-0 y URBAN PLACE STORES identificado con Nit 900.590.281-8, pero revisada la página Web del RUES, dichas entidades no se encuentran registradas y por el contrario, aparecen descritas con dichos números de identificación otras entidades denominadas **ALCA LTDA** y **URBAN BRITE S.A.S.**, que en nada guardan relación con las descritas por la tutelante, y por esa razón, no se puede extractar que se trate de las mismas entidades.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se inadmitirá la acción de tutela, a fin que aclare de manera concreta y precisa la parte accionante en contra de quien se impetra la acción y se alleguen los certificados de existencia y representación de cada una de las entidades accionadas a fin de establecer la persona jurídica contra quien acciona, para lo cual se le concederá un término de tres (3) días para que corrija la solicitud.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por **YAJAYRA BORNEY MORALES SANCHEZ**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, concédasele un término de tres (3) días, para que subsane la solicitud.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

CUARTO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 101 del 29 de junio de 2022 las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00349-00
Accionante: Fabián Muñoz Rueda
Accionado: Porvenir Fondo de Pensiones y Cesantías

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7946ef8ee9b53750916891e8fc1aafae76265a98626bcc621f9d4294ef5b15b**

Documento generado en 28/06/2022 04:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>